

DESTINATARIO:

CIF **3072**

Sede electrónica Ayto.Málaga

El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha de 15 de octubre de 2025, la siguiente Resolución:

Visto el Informe propuesta de Resolución emitido por el Servicio de Aperturas de fecha de 15 de octubre de 2025 con CSV: ***** y que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación a la solicitud de acceso a la información presentada por ***** con CIF **3072** a fecha de 9 de octubre de 2025 y con número de registro ENT2025***** dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-***** relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente INFORME,

PRIMERO. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluido en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Igualmente, el artículo 2.1. a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración local"

SEGUNDO. - La petición de acceso a la información del interesado tiene el siguiente tenor literal:

"Se certifique por parte de esta Administración si el establecimiento en cuestión dispone o ha dispuesto de licencia de apertura, así como el estado actual de la misma.

-Se informe sobre las causas que hayan podido motivar la clausura del local, detallando los fundamentos legales o de hecho que sustentaron tal resolución.

-Se facilite cualquier otra información relevante que obre en poder de esta Administración en relación con el expediente administrativo correspondiente al local referido"

TERCERO. - Considerando que, en la información requerida, no se dan los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley.

CUARTO. - Vista la solicitud de información formulada, se facilita al interesado la siguiente información:

Primero.- En cuanto a si el establecimiento dispone de Licencia de apertura:

Se le comunica que, consultados los antecedentes obrantes en los ficheros informáticos de este Servicio de Aperturas del Ayuntamiento de Málaga, y de conformidad con la información facilitada, consta el siguiente expediente administrativo de Declaración Responsable:

Núm. Registro: *****

Fecha Registro: 16/10/2025 12:47

Localizador: *****

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

- Expte DR 2016/2933 para el ejercicio de la actividad de DISCOTECA a nombre de AGUECHA SL con CIF B29662798.

*El expediente se encuentra en estado administrativo de: Resuelto y archivado.
Con informe de toma de conocimiento de fecha de 17 de febrero de 2017.*

Segundo. - En cuanto a las causas que motivaron la clausura del local.

Se informa que, vinculado al expediente de Declaración Responsable, se han abiertos sendos expedientes de Denuncia siendo los siguientes:

- D 2018/440
- D 2019/211
- D 2021/ 316

En referencia al último de ellos, se ha dictado Resolución a fecha de 2 de noviembre de 2023, con CSV: *****, en la que en su dispongo primero se determina el siguiente tenor parcial:

“Primero. - Declarar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenando al interesado el INMEDIATO CESE DE LA ACTIVIDAD, y estarán sujetos de nuevo a los medios de intervención administrativa que en su caso correspondan al haberse alterado las condiciones de seguridad establecidas en la Declaración responsable.”

Es por ello, que, tanto debido a la Resolución dictada como a otras circunstancias extrínsecas a esta Administración, el establecimiento objeto de consulta se encuentra cerrado.

Quedando constatado este hecho, por medio del parte interno de la Policía Local que, a fecha de 15 de noviembre de 2024, se remite al Servicio de Aperturas, dentro del Plan de Inspección de “Locales de ocio nocturno”, así como documentación gráfica que lo corrobora, en el que se hace constar el siguiente hecho que se transcribe a continuación:

“Que personados en el lugar indicado se confirma como los locales nº4-6 de Avda. Cánovas del Castillo se corresponde con un local comercial cerrado y sin actividad comercial; comprobando como el rótulo identificativo”

Por último, indicar que hasta la fecha no se dispone de más información relativa a dicho expediente ni a dicho titular, sobre otras posibles actividades relacionadas ni declaradas.

QUINTO. - En cuanto a la competencia en materia del acceso a la información pública.

La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. alcalde de 16 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone al Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dicte Resolución por la que acuerde:

PRIMERO. - Conceder el acceso a la información solicitada por *** con CIF **3072*** a fecha de 9 de octubre de 2025 y con número de registro ENT2025***** dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-***** relativa a la solicitud de información sobre la situación administrativa de un expediente de Declaración Responsable.**

SEGUNDO. -Comunicar la referida Resolución de acceso a la información al interesado solicitante.”

Conforme con el Informe propuesta anteriormente transcrita, y en su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO. -Conceder el acceso a la información solicitado ***** con CIF **3072*** a fecha de 9 de octubre de 2025 y con número de registro ENT2025***** dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-***** relativa a la solicitud de información sobre la situación administrativa de un expediente de Declaración Responsable.

SEGUNDO. -Comunicar esta Resolución al interesado, así como toda la documentación anexa requerida, sin perjuicio de los recursos que a su derecho puede hacer uso y que se le indican en el Traslado de la presente Resolución.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.
Patricia Robles Cabrera

Núm. Registro: *****

Fecha Registro: 16/10/2025 12:47

3/3

Localizador: *****

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>



Firmas:

Firmante	Fecha
ROBLES CABRERA, PATRICIA	16/10/2025 12:45

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.